

FEDERALISMO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LIC. SERGIO SANDOVAL HERNÁNDEZ*

En el contexto de la Legislación y la Administración Pública Comparadas, todos los países desarrollados, sin excepción, configuraron durante el siglo XX avanzados sistemas jurídicos y de administración para promover y sustentar su desarrollo científico y tecnológico, tanto en el plano internacional como en los niveles nacional, regional y local.

Al respecto, consolidaron una compleja y avanzada infraestructura en todos aquellos servicios públicos que se relacionan con las funciones de investigación y análisis, fomento y divulgación, certificación y normalización, verificación, vigilancia y monitoreo, asistencia técnica y desarrollo tecnológico, auditoría y supervisión técnica, entre otras muchas.

Este tipo de servicios públicos tienen como principal encomienda asegurar que se cumplan los aspectos de calidad, productividad, seguridad, competitividad y cumplimiento de estándares que se establecen en una extensa legislación y normatividad, nacional e internacional, que regula todos aquellos requisitos que debe cumplir el sector empresarial en la organización y funcionamiento de sus instalaciones, en la producción de los bienes o en la generación de los servicios que se ofertan a la sociedad.

Cuando las empresas cumplen satisfactoriamente con esas regulaciones reciben importantes estímulos de sus gobiernos y una asistencia especial para promover sus productos a nivel nacional e internacional. De hecho se les considera parte esencial de las estrategias de sus gobiernos para conquistar otros mercados y defender sus economías. También para divulgar sus culturas y promover una activa política de intercambio o dominación.

El cumplimiento de las funciones señaladas, ha requerido establecer modernas infraestructuras que han sido dotadas de un amplio equipamiento con sistemas y procedimientos de alta sofisticación que precisan de la intervención de personal altamente especializado y que opera con tecnologías de punta. Esto explica el porqué resulta muy intensa y frecuente la interrelación de éstos servicios con otros servicios públicos similares, a nivel nacional e internacional. También con los sectores académicos y de investigación y, particularmente, con los sectores de producción de bienes y prestación de servicios.

*Recibido: 11 de junio 03
Dictaminado: 19 de junio 03*

En este panorama México ha emprendido numerosos cambios cuyo impacto tiene diversa intensidad y resultados, su modelo político, económico, social y jurídico, con el propósito de sentar las bases que aseguren su plena integración al modelo de los países altamente industrializados.

Como ejemplo de los cambios acontecidos en los últimos lustros pueden señalarse los Tratados de Libre Comercio concertados y su influencia en la notable ampliación de las exportaciones y las finanzas públicas del país; la alternancia del sistema político en los tres órdenes de gobierno y su impacto en las frecuentes modificaciones –positivas y negativas– a la Administración Pública Nacional; la redefinición de los sectores agropecuario, pesquero, industrial, bancario y de servicios; el crecimiento del desempleo, de la economía informal y de los niveles de inseguridad; el serio deterioro en los servicios de seguridad y protección social, etc.

En este entorno merece destacar el esfuerzo que emprendió el Gobierno Federal para renovar su legislación y administración en materia de desarrollo científico y tecnológico. Al respecto, la reciente expedición de la Ley de Ciencia y Tecnología y la reorganización general, como organismo descentralizado del Estado y no sectorizado, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, son muestra importante del interés que tiene nuestro país para fortalecer sus normas, instituciones y cuadros de investigación y desarrollo tecnológico, con el propósito de modernizar e impulsar su economía para ampliar su competitividad y elevar los niveles de empleo y de bienestar para la población.

Por lo expuesto, merece destacarse el convenio formalizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 22 de abril de 2003, para conformar, durante el segundo semestre del mismo año, un *Proyecto de Ley Estatal Tipo para el Desarrollo Científico y Tecnológico y la Innovación*. El estudio comprende el estudio de la legislación y normatividad vigente, así como una amplia labor de intercambio con diversos Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología y organismos equivalentes, para aprovechar sus experiencias y recomendaciones en la materia.

Entre los temas de mayor interés pueden señalarse la organización de los Consejos con un rango importante de autonomía técnica y presupuestal que les facilite la relación con el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado y con las Secretarías de Finanzas, Gobierno, Educación y Desarrollo Económico, considerando los diferentes esquemas en que éstas dependencias se organizan en cada entidad. También resulta importante para incrementar la relación con los sectores productivos de la entidad, al igual que con otras dependencias federales y estatales o instituciones de investigación vinculadas con el desarrollo de los proyectos.

La adopción del modelo propuesto obedece a la necesidad de favorecer una mayor interacción institucional, para que puedan presentarse los aspectos y beneficios esenciales de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ante la consideración de las autoridades y representaciones institucionales y empresariales que cuentan con un amplio poder decisorio, para aprobar la instrumentación y realización de los proyectos señalados.

De ahí que en el Proyecto de Ley que nos ocupa, se atiendan éstos aspectos procurando establecer las bases normativas que faciliten las relaciones y los acuerdos de cada Consejo con la comunidad científica y en particular con las autoridades, instituciones y representaciones empresariales que podrían influir en la selección, financiamiento y desarrollo de los proyectos.

En congruencia con las frecuentes relaciones que sostienen los Consejos Estatales entre sí mismos, así como con sus respectivos Sistemas Educativos, las instituciones de Investigación, nacionales y extranjeras y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se han propuesto diferentes esquemas que tienden a simplificar y fortalecer la adopción de los acuerdos y la ejecución de proyectos coordinados. Igualmente por lo que concierne a las representaciones de los sectores social y privado.

Varios Consejos se han pronunciado por el establecimiento en su respectiva Ley, de un esquema que facilite la consulta y participación de todos aquellos sectores que se vinculan con la operación del Consejo, sin que ello afecte su autonomía ni su capacidad operativa, en un marco de amplio intercambio, reconocimiento y respeto institucional. A la vez que han propugnado por la simplificación y unificación de los esquemas de control sobre la operación y el manejo de los recursos y proyectos por parte de los Consejos.

Ante la necesidad de considerar las diferentes experiencias que se están obteniendo a nivel estatal, regional y municipal para captar y aplicar recursos vinculados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, se ha previsto la integración de sistemas especializados en la administración de fondos, estímulos y exenciones para fortalecer las finanzas y capacidad de actuación de los Consejos Estatales.

De igual forma se previene la integración de programas coordinados por esos Consejos Estatales, destinados a promover y desarrollar la formación de investigadores y tecnólogos, vinculados a la realización de proyectos estratégicos para cada entidad. Asimismo, se previene su integración paulatina al Sistema Nacional de Investigadores previo cumplimiento de la normatividad aplicable y en apoyo al CONACyT.

Con igual importancia se ha considerado la integración de un Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica que contendrá numerosos datos relevantes en la materia: normas, registros, programas, instalaciones, equipos, inventarios, informes de infraestructura, fuentes de financiamiento, productos tecnológicos, personal e instituciones de investigación, etc. Desde luego, previendo su interrelación con el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica del CONACyT.

En especial se ha impulsado la conformación de las bases para fortalecer de procesos de planeación, programación y presupuestación en materia de desarrollo científico y tecnológico. Igualmente en lo que se refiere a las acciones de divulgación, difusión y fomento de la cultura científica, considerando la participación en las redes y mecanismos de coordinación de la actividad científica y tecnológica.

Como un capítulo especial se ha considerado el impulso a la innovación y al desarrollo tecnológico asociados a la modernización de los sectores de producción de bienes y prestación de servicios.

Otro aspecto de interés ha sido la instrumentación de un capítulo destinado a promover a los elementos destacados de la comunidad científica, impulsando los premios estatales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación.

Estos, entre otros numerosos rubros, contempla el proyecto de Ley señalado, cuyo objeto fundamental es apoyar los muy importantes esfuerzos que vienen realizando los Poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestras entidades federativas para impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, en un marco de fortalecimiento del Federalismo, que se traduzca en su desarrollo integral y en su contribución sustancial a la prosperidad nacional.

Por lo expresado, este proyecto tiene una alta prioridad en los compromisos institucionales que para el presente año han asumido el CONACyT, el INAP y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con los diferentes Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología.